

postólico, con excepcion de las siguientes:

- 1ª La de poner entredicho eclesiástico.
- 2ª La de ejercer jurisdiccion contenciosa en las segundas y terceras instancias de las causas pertenecientes al fuero eclesiástico.
- 3ª La de conceder restitucion *in integrum* contra sentencias ó contratos.
- 4ª La relativa á enagenaciones hechas ó que pueden hacerse de bienes eclesiásticos.
- 5ª La de conferir beneficios eclesiásticos, cuya colacion en la República corresponda á la Santa Sede.
- 6ª La de nombrar Protonotarios apostólicos honorarios ó titulares.

Art. 2º Por parte del gobierno se hace ocurso á su Santidad, representándole fundadamente sobre los capítulos retenidos.

Art. 3º El gobierno mexicano se reserva sobre algunos de los puntos no retenidos en el Breve, entablar por los conductos debidos las negociaciones que le parecieren conducentes.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno general en México, á 30 de Marzo de 1853.—*Manuel María Lombardini.*—*A. D. José Durán.*

Y lo comunico á V. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. México, Marzo 30 de 1853.—*José María Durán.*

O.

OBOLO DE SAN PEDRO.

CIRCULAR 1ª. Señor Vicario Foráneo:

Hay en Roma una asociacion erigida canónicamente con el título de Archicofradía de S. Pedro príncipe de los Apóstoles, aprobada por nuestro santísimo Padre Pio IX, y enriquecida con varias gracias é indulgencias segun consta en los breves Pontificios de 31 de Octubre y 4 de Noviembre de 1860.—Esta institucion tiene por objeto ayudar con oraciones y buenas obras á la Santa Sede Apostólica en estos difícilísimos tiempos. En las oraciones que se dirigen á Dios N. S. deberá pedírsele 1º que infunda mas y mas cada dia en los ministros la fuerza y luz necesarias, no solo para combatir el espíritu de increduli-

dad é inderentismo, sino para instruir á los pueblos por medio de la palabra y ejemplo; 2º que la fé se extienda donde no existe, y florezca y se consolide donde los corazones no comprendan las sublimes bellezas de la fé ó donde se desprecian sus máximas saludables. 3º que Dios proteja á la Santa Sede, centro de la unidad católica, y que con sus utilísimos consejos y con su diestra Omnipotente sostenga á su vicario aquí en la tierra, á fin de que con paciencia y valor invencibles pueda caminar seguro entre las olas borrascosas que agitan hoy más que nunca y combaten de continuo la mística Nave de Pedro, que es la Iglesia de Jesucristo.—Entre las obras de caridad que deben de practicarse, no es la última aquella que mira muy directamente á hacer libre la Iglesia é independiente su cabeza ó su jefe, á quien la perversidad de los hombres ha quitado la mayor parte, ó casi la totalidad del dominio temporal para hacerle así más difícil el gobierno espiritual del rebaño de Jesucristo extendido por todo el mundo.—Las gracias espirituales concedidas en los Breves Pontificios ya citados son:—1ª Indulgencia plenaria á todos los fieles de ámbos sexos, y que ganarán el dia que se inscriban en la Asociacion, siempre que verdaderamente arrepentidos y confesados recibieren la sagrada comunión.—2ª Tres indulgencias á todos los ya inscritos en la Asociacion, y pueden ganar el 18 de Enero en que se celebra la Cátedra de S. Pedro en Roma; el 29 de Junio que es la fiesta de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo; y el 1º de Agosto dia de S. Pedro Advíncula. Para ganar estas tres indulgencias plenarias es preciso además de confesar y comulgar, visitar devotamente cualquier iglesia pública desde las primeras vísperas hasta la puesta del sol, de cada uno de los dias designados, orando allí segun la intencion del santo Padre expresada en el Breve: esto es, pidiendo por la concordia de los príncipes cristianos, extirpacion de las herejías y exaltacion de la santa Iglesia.—3ª Siete años y siete cuarentenas á los que formen parte de aquella pia union y rezen devotamente y de corazon contritos todos los dias un Padre Nuestro, Ave María y Gloria Patri, y Credo.—4ª Concede, por último, su Santidad 300 dias de indulgencia por cualquiera buena obra encaminada al fin de la misma Asociacion. Todas estas indulgencias son aplicables á manera de sufragio por los difuntos.—Como en esta Asociacion erigida en Roma pueden inscribirse todos los fieles de ámbos sexos sin distincion de clase y borrarse cuando les parezca, pues nada es obligatorio en ella, nos parece muy conforme á las circunstancias de los tiempos y muy del agrado de Dios Nuestro Señor excitar el celo de V. en favor de la Santa Sede, y el amor que han manifestado siempre los católi-

cos de México á nuestro santísimo Padre. Al efecto V. se valdrá de todos los medios que le ocurran para invitar á los fieles de ambos sexos, de cualquiera clase y condicion que sean, para que se inscriban en dicha Archicofradía llamada de San Pedro, llevando al efecto un libro en que consten los nombres de las personas y la oblacion mensual con que cada una quiera contribuir voluntariamente para atender á las necesidades extraordinarias de la Santa Sede, pudiendo ocultar su nombre si así lo quiere, pero tomando otro supuesto ó alguna palabra que indique muy bien á la persona cuando se publiquen las sumas que se reúnan cada mes.—En cada una de las parroquias ó vicarías fijas podrá V. nombrar dos ó mas colectores que llevarán tambien un libro de las personas que se inscriban, y de las cantidades con que contribuyan, debiendo hacer cada tres meses un corte de caja que enviarán á esa foranía para que con presencia de dicha corte, haga V. el suyo general cada seis meses, remitiéndolo á la comision nombrada al efecto en la Capital, cuya comision tendrá cuidado de comunicar oportunamente al consejo general que se celebra en Roma todos los años en el mes de Junio; los nombres, las cuotas y las sumas que se hayan reunido en el año.—Terminaré esta circular con algunas advertencias:—1.^a Que no solo se pueda coóperar al alivio de las necesidades de la Santa Sede con alguna cantidad de dinero, sino tambien con cualesquiera otro objeto que tengan un valor grande ó pequeño, pues lo que importa es atestiguar de la manera que se pueda la adhesion al Romano Pontífice. Por esto son preferibles las oblaciones individuales á la de los cuerpos morales; el número de los contribuyentes, á las gruesas cuotas con que las personas acomodadas quieran contribuir: por esto se recomienda á los asociados que tengan el talento y facultad de escribir, que procuren, siguiendo el ejemplo de tantos ilustres escritores, sostener y defender los derechos de la Santa Sede, y por esto se juzgan dignos de alabanza los padres de familia que inspiran á sus hijos un especial amor, un profundo respeto, adhesion muy firme á la Santa Sede.—2.^a Están prohibidas las demandas ó peticiones en la calle ó en cualquiera otro lugar, aun dentro de la Iglesia, la invitacion es para que se inscriban en la Archicofradía, mas la oblacion ha de ser espontánea y libre, conforme al espíritu del Santo Padre, manifestado muy claramente en los estatutos de la Asociacion.—3.^a Que ésta se halle establecida en una gran parte de las naciones católicas, y aun en algunos países protestantes.—4.^a Que su objeto no es una cosa nueva sino antiquísima y que sola ha variado la forma. Ciertamente hace algunos siglos se conocia el Obolo de S. Pedro, es decir, la pequeña parte que de todo el

mundo enviaban los católicos á la Santa Sede en señal de su adhesion y de su amor al Príncipe de los Apóstoles. Esta práctica fué cayendo poco á poco en desuso, tal vez por la abundancia de los recursos materiales con que contó la Santa Sede en los siglos de una fé más viva y de una piedad más generosa.—5.^a y última, que si se ha renovado hoy, no ha sido á mocion del Santo Padre, sino de muchos católicos fervorosos, que ha promovido en diversas partes del mundo el restablecimiento del Obolo de S. Pedro, no para atender á las necesidades particulares del Santo Padre, que á mas de ser muy reducidas, están sobradamente atendidas por la Providencia, sino para ocurrir á los gastos indispensables del gobierno temporal del Santo Padre, tan necesario para la conservacion libre é independiente del gobierno espiritual de toda la Iglesia, cosa que jamás se conseguiría si el Romano Pontífice llegara á estar dependiente en materia de recursos de los que le proporcionara exclusivamente alguna nacion, ó algun gobierno por católico que fuere.—Se deja á la discrecion de V. la lectura de esta circular *inter missarum solemnias*, y en el dia que parezca á V. más oportuno, atendida la mayor concurrencia del pueblo.—Dada en la santa Visita pastoral en la villa de Otumba á 8 de Diciembre de 1865. Es copia.—Lic. Joaquín Rivera.

CIRCULAR 2.^a Señor Vicario Foráneo.

Gobierno eclesiástico del Arzobispado de México.—No es esta la primera vez que os hablamos del Obolo de S. Pedro. Desde el dia 8 de Noviembre de 1865 os dirigimos una circular y os la hemos repetido en diferentes épocas, ahogándonos siempre la pena de no haber sido nuestros esfuerzos los más fecundos para acudir en auxilio por lo ménos pecuniario de nuestro santísimo Padre, llámese Pio IX ó Leon XIII.—Las necesidades del Papa crecen cada dia mas, y á pesar de las econtías introducidas por el actual Pontífice, los ingresos no cubren, ni con mucho, los gastos indispensables para el mejor gobierno de la Iglesia Universal, decente subsistencia del vicario de Nuestro Señor Jesucristo, y mantencion de todos los sujetos idóneos que ayudan á su Santidad en el despacho cuotidiano de los innumerables y gravísimos negocios que van á Roma de todas las partes del mundo católico.—No hay para que inculcaros la obligacion de subvenir del modo posible, á esas necesidades del Padre común: os haríamos un agravio, porque era suponer que ignorabais uno de vuestros principales deberes: basta recordar que es de estricta justicia que los que tenemos la dicha de participar de los inmensos beneficios del Papado, debemos participar tambien de las cargas que le son anexas.—Para que esos beneficios sean tan abundantes y fe-

cundos como es de desearse, hay que hacer toda clase de sacrificios para que la cabeza visible de la Iglesia ejerza su ministerio supremo con entera libertad, en ménos palabras, hay que ofrecer al Padre Santo oblaciones voluntarias sin ningun género de coaccion, y tan espontáneas como la sumision que le debemos y el amor que le profesamos verdaderamente filial.—No han faltado protectores entusiastas de la Santa Sede que han querido repartir la suma que calculaban suficiente para que viese con deshago; y aun se ha indicado al Soberano Pontífice, que apoye con su autoridad esa distribucion y su reglamento; mas como su Santidad nada pide, nada exige, nada quiere de compromiso y ménos de fuerza coactiva de ningun género, ha rehusado con singular tino y suma delicadeza esas insinuaciones, dejando á la prudencia de los obispos y á la adhesion y generosidad de los fieles el escogitar y poner en práctica, segun las circunstancias de cada país, las providencias más eficaces y oportunas con que puedan remediarse las necesidades imperiosas cada dia mas apremiantes de nuestro actual Pontífice, no en lo personal, sino como Soberano de la gran familia católica bajo el concepto de que nunca jamás dirá: "tanto necesario y ménos tanto exijo; porque tanto me falta." Aceptará lo que se le dé: lo aplicará segun su prudencia y sabiduría y si algo queda á su inversion será altamente benéfica á la Religion.—Definido así el carácter propio de los donativos que todos los católicos debemos enviar al sucesor de S. Pedro, la cuota respecto de cada uno de los donantes será la que les dicte su amor á la Iglesia, á Nuestro Señor Jesucristo su fundador y á su Vicegerente en la tierra, reglado por la prudencia y segun las facultades de cada uno. Sin embargo, para que á ninguno se haga pesado el contribuir, se admitirá y aun se recibirá con gusto por todos los encargados ó comisionados del Obolo cualquiera cantidad por insignificante que sea en dinero ó en especie.—Deberia seguir en este lugar el reglamento de la colectacion; pero dejamos ésta al juicio prudente de las personas que nombraremos para la Capital y curatos de cordillera, y á la discrecion de los vicarios foráneos, quienes se dirigirán a cada uno de los parrocos y vicarios fijos y auxiliares de su respectiva demarcacion, y cuyas respuestas enviarán luego á nuestra Secretaria, recomendándoles únicamente que cuanto se colecte en cada año, se remita con toda seguridad á la misma oficina pudiendo rotularse las comunicaciones indistintamente al Sr. Maestre—escuelas Lic. D. Gil Alaman ó al eclesiástico Lic. D. Tirso Rafael Córdova, y procurando que la suma total esté remitida aquí para el dia 8 de Diciembre de cada año, á fin de aprovechar para el cambio sobre Europa, el Paquete

Frances ó el Inglés y situar en Roma todo lo colectado para el 20 de Febrero, glorioso aniversario de la exaltacion de N. Smo. Padre al trono pontificio. Esta será la mejor accion de gracias que podemos tributar á Dios Nuestro Señor por el bien que nos dispensa con la conversion de tan gran Papa, y la más adecuada felicitacion al insigne Leon XIII el dia conmemorativo de un suceso imponderable por la gravedad de sus magníficos resultados, y de inefable júbilo para los buenos y sinceros católicos.—Como un poderoso estímulo para todos los fieles, se leerá esta circular *inter missarum solemnias* el domingo siguiente el dia en que se reciba.—Firmada por Nos, y por nuestro infrascrito secretario de cámara el 30 de Julio de 1879.—P. A., arzobispo de México.—Lic. Ignacio Martínez Barros, secretario.

CIRCULAR 3ª Señor Vicario Foráneo.

El Illmo. Sr. Arzobispo me encarga decir á V. como lo hago, que S. S. Illma. desea que con todo celo, eficacia y empeño excite á los señores curas de la comprension de esa vicaría foránea, á fin de que procuren la colectacion del Obolo de S. Pedro, y de que del 25 al 30 del corriente remitan á esta Capital lo que hayan colectado ó colectaren para que pueda mandarse á Roma en el mes próximo de Enero.—Lo que comunico á V. para su inteligencia reiterándole mi consideracion y aprecio.—Dios Nuestro Señor guarde á V. muchos años. México, Diciembre 1º de 1879.—Lic. Ignacio Martínez Barros, secretario.

OBRAS DE SANTO TOMAS.

Carta Encíclica.—A los venerables hermanos Patriarcas, Primados, Arzobispos y Obispos del orbe católico que conservan la gracia y comunión con la Iglesia Apostólica, Leon Papa XIII.

Venerables hermanos: salud y bendicion apostólica. El Hijo Unigénito del Eterno Padre, que apareció sobre la tierra para traer al humano linaje la salvacion y la luz de la divina sabiduría, hizo ciertamente un grande y admirable beneficio al mundo cuando, habiendo de subir nuevamente á los cielos, mandó á los Apóstoles que fuesen á enseñar á todas las gentes, y dijo á la Iglesia por El fundada por comun y suprema maestra de los pueblos. Pues los hombres, á quien la verdad habia libertado, debian ser conservados por la verdad; ni hubieran durado por largo tiempo los frutos de las celestiales doctrinas, por los que adquirió el hombre la salud, si Cristo Nuestro Señor no hubiese constituido un magisterio perenne para